



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

La carta de derechos y deberes en salud es el documento a través del cual la ESE. Hospital Mental Universitario de Risaralda informa en un lenguaje claro, sencillo, accesible y de fácil comprensión a los usuarios y sus acompañantes sus derechos y deberes en salud.

DERECHOS DE LOS PACIENTES.

1 Asistir puntualmente a las citas programadas presentando los documentos requeridos y en caso de no poder asistir cancelar con 24 horas de anticipación.

2 Cumplir las responsabilidades aceptadas que se derivan de la participación en un proyecto de investigación.

3 Brindar un trato respetuoso a los funcionarios y demás usuarios.

4 Cuidar las instalaciones físicas y los elementos puestos a su disposición.

5 Informar sobre las anomalías que perciba durante su proceso de atención.

6 Contribuir al cuidado y la mejora de nuestro entorno, velar por nuestra salud y la de las personas que están bajo nuestra responsabilidad, evitar riesgos para la salud de otras personas y hacer un buen uso de las medidas preventivas.

7 Cumplir todas las indicaciones dadas por el equipo tratante.

8 Cumplir oportunamente con los pagos y obligaciones que le correspondan de acuerdo a su plan de beneficios y al reglamento interno.

9 Conocer el sistema de salud y estar informados para ejercer una participación responsable y con representatividad colectiva.

10 Facilitar la actualización de datos de la historia clínica y la correcta revisión del tratamiento, utilizar correctamente las prestaciones e identificarnos mediante la documentación requerida para garantizar la seguridad del paciente.

11 Corresponsabilizarnos del proceso asistencial y del de aquellas personas que representamos legalmente, consensuando las decisiones en caso de discrepancias

12 Firmar el consentimiento o disentimiento sobre las medidas terapéuticas de acuerdo a la condición clínica del paciente.



DEBERES DE LOS PACIENTES.

1 Derecho a recibir atención integral, cálida y humanizada por el equipo humano y los servicios especializados en salud mental.

2 Derecho a recibir información clara, oportuna, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, incluyendo el propósito, método, duración probable y beneficios que se esperan, así como sus riesgos y las secuelas de los hechos o situaciones causantes de su deterioro y de las circunstancias relacionadas con su seguridad social.

3 Derecho a no ser sometido a ensayos clínicos ni tratamientos experimentales sin su consentimiento informado.

4 Derecho a recibir la atención especializada e interdisciplinaria y los tratamientos con la mejor evidencia científica de acuerdo con los avances científicos en salud mental.

5 Derecho a que las intervenciones sean las menos restrictivas de las libertades individuales de acuerdo a la ley vigente.

6 Derecho a tener un proceso psicoterapéutico, con los tiempos y sesiones necesarias para asegurar un trato digno para obtener resultados en términos de cambio, bienestar y calidad de vida.

7 Derecho a recibir psicoeducación a nivel individual y familiar sobre su trastorno mental y las formas de autocuidado.

8 Derecho a recibir incapacidad laboral, en los términos y condiciones dispuestas por el profesional de la salud tratante, garantizando la recuperación en la salud de la persona.

9 Ejercer sus derechos civiles y en caso de incapacidad, que su incapacidad sea determinada por un juez de conformidad con la ley 1306 de 2009 y demás vigentes.

10 Derecho a no ser discriminado o estigmatizado, por su condición de persona sujeto de atención en salud mental.

11 Derecho a recibir o rechazar ayuda espiritual o religiosa de acuerdo con sus creencias.

12 Derecho a recibir el medicamento que requiera siempre con fines terapéuticos o diagnósticos.